

 Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01- PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01 FECHA: 08/03/2022

INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Periodo Evaluado	Enero a Junio de 2023
Fecha de Elaboración	10 de Julio de 2023

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención al rol de seguimiento y evaluación y a lo establecido por la Auditoría General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia que expresamente estipuló “velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y recaudos públicos y decretar su inversión de acuerdo con las Leyes”, se presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el cierre del segundo trimestre de la vigencia 2022 y el segundo trimestre de la vigencia 2023.

1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia (Artículos 209,339 y 346).
- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”: “Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTION	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que se presente, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

2. **OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público del Inderbu, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

3. **ALCANCE:** El informe de Austeridad en el gasto toma como punto de partida el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de junio de 2022 comparado con el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de junio de la vigencia fiscal 2023, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - Inderbu.

4. **FUENTES DE INFORMACIÓN:** Para la realización de este informe, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, suministró y facilitó la información necesaria y requerida para dicho fin; como son las ejecuciones presupuestales de gastos del segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2023, gastos de Nómina, Indemnización por vacaciones, Otros servicios personales, Honorarios (C.P.S), Viáticos, Gastos de viaje, servicios públicos, impresos y publicaciones, combustible y lubricantes, papelería y útiles de escritorio, asignación de teléfonos fijos y celulares y consumo de combustible.

5. **METODOLOGÍA:** La estructura y metodología que contiene el informe está dada por la Oficina de Control Interno, la cual utilizó como herramientas de análisis los valores pagados por concepto de nómina, Honorarios, CPS y otros servicios personales por contrato de prestación de servicios, la información fue suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera. El cálculo de la estructura y metodología del informe contiene el análisis en la variación de los valores relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, uso de teléfonos fijos y móviles de las vigencias 2022-2023.

Por todo lo expuesto, se realizaron consultas de los registros contables y presupuestales (Ejecuciones del Gasto), al área respectiva (contabilidad), durante las vigencias evaluadas y se consideró pertinente tener en cuenta los conceptos que se describen a continuación y en el que se exponen las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de este Instituto, con base en la información presentada y que contempla los siguientes aspectos:

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTION	CÓDIGO: PEV.01- PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO COMPARATIVO 2022-2023				
GASTOS	CONCEPTO	\$ VIGENCIA 2022	% VIGENCIA 2023	% VARIACION
FUNCIONAMIENTO	Nómina	\$ 593.080.186	\$ 670.091.445	12,98%
	Indemnización por vacaciones	\$ 11.212.472	\$ 16.040.703	43,06%
	Otros servicios personales	\$ 184.528.000	\$ 211.600.000	14,67%
GENERALES	Honorarios - CPS	\$ 593.000.000	\$ 698.720.000	17,83%
	Viáticos y Gastos de viaje	\$ 3.097.987	\$ 927.343	-100,00%
	Servicios públicos	\$ 0	\$ 296.281.284	100,00%
	Telefonía fija y móvil	\$ 3.244.661	\$ 2.915.528	-10,14%
	Internet	\$ 7.764.353	\$ 6.836.413	-11,95%
	Impresos y publicaciones	\$ 265.000	\$ 180.000	-32,08%
	Combustibles y lubricantes	\$ 0	\$ 0	0,00%
	Publicidad y mercadeo	\$ 0	\$ 0	0,00%
	Papelería y útiles de escritorio	\$ 0	\$ 0	0,00%

Análisis de los datos:

Realizando el análisis de los datos, se evidencia una diferencia en la nómina de la vigencia 2023 corresponde al 12.98%, el cual corresponde al incremento salarial que se hizo efectivo en el segundo trimestre con un alza del 14.62%; no obstante, en el primer trimestre 2.023, hubo vacancia temporal de los cargos Subdirector Operativo y Jefe de Oficina Jurídica.

En el rubro indemnización de vacaciones hubo una variación significativa del 43,06% esto se debe, a que en el periodo evaluado (enero a junio) de la vigencia 2.023 se cancelaron las indemnizaciones de los periodos pendientes por vacaciones del Jefe de Control Interno de la época (2.022), frente a la indemnización de la Subdirectora Operativa, Jefe Jurídica y Director General en el mismo periodo de la vigencia actual, funcionarios con periodos de vacaciones pendientes en el momento de su retiro del Inderbu.

Con relación al concepto otros servicios personales y honorarios, se presenta una variación del 14,67% y 17,83%, la cual es producto de las directrices emanadas por la Sra. Directora, para el cumplimiento de la misión institucional, en búsqueda de satisfacer la creciente demanda de los usuarios del Instituto; es importante destacar la necesidad evidenciada de fortalecer el equipo de trabajo de los procesos de apoyo, debido al crecimiento exponencial de las actividades misionales, lo cual requiere estructura administrativa que permita apoyar transversalmente este desarrollo institucional, y la presente administración, lo ha evidenciado, y gestionado, logrando mejoras sustanciales en la Entidad, que se ven reflejadas en el incremento de estos rubros.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTION	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

La variación en el comparativo del rubro viáticos y gastos de viaje, obedece al aprovechamiento del principio de la colaboración armónica entre entidades del sector, actividad que ha permitido conocer experiencias exitosas de otros institutos que permitirán implementar estrategias para el logro de los fines establecidos en la misión institucional, en este caso, la Directora General, se desplazó a la ciudad de Bogotá en comisión de servicios, para visita al Ministerio de Deporte, frente a las comisiones el año 2.022, en el que se autorizó a la Subdirectora Operativa de la época y algunos miembros de su equipo a realizar comisión a la ciudad de Medellín.

El aumento representativo en el rubro servicios públicos en la vigencia 2.023 se debe a que en la vigencia 2022 el servicio de energía y acueducto, alcantarillado y aseo se comprometía por el rubro de inversión, proyecto de escenarios y en la vigencia 2023 de acuerdo a las directrices de la administración central, oficina de Planeación, este gasto recurrente se asignó a funcionamiento en la presente vigencia.

Los rubros telefonía fija y móvil, e internet, presentaron disminuciones representativas en el periodo, en consideración a las gestiones adelantadas por la subdirección administrativa y financiera, para mejorar las ofertas económicas de los prestadores de estos servicios en la presente vigencia.

Observaciones y/o recomendaciones:

El control en el Gasto institucional, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía del ejercicio fiscal, de los cuales se deriva la necesidad que el INDERBU, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o la ejecución de recursos direccionados a programas o proyectos no esenciales en las actividades prioritarias del Instituto, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos desproporcionados en relación con los resultados previstos.

Cabe precisar que la información plasmada en este informe fue obtenida formalmente de la Subdirección Administrativa y Financiera quien la preparó y entregó con apoyo del Área Contable del Inderbu, de lo observado, se evidencia que en general existen buenas prácticas en relación con las provisiones de las prestaciones sociales del personal de planta durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2023, teniendo en cuenta que cuando la obligación es causada, también se deben causar prestaciones, todo esto con motivo de que la información se encuentre siempre disponible y esas provisiones queden ya generadas según la normativa, así mismo, el recurso debe quedar en cuentas por pagar. Por otro lado, a fin de fortalecer el área contable para mayor efectividad y garantías en el desarrollo de los gastos de la entidad, se enuncian observaciones y/o recomendaciones específicas de la siguiente manera:

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTION	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/03/2022

- Se ha aumentado el uso del correo electrónico, para el manejo de información interna y que no requiera ser impresa evitando de esta forma el consumo innecesario de papel y tinta; sin embargo, se recomienda seguir implementando lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012, referente la Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública y demás disposiciones que lo regulen.
- Se debe mantener el proceso de sensibilización que se está realizando con funcionarios y contratistas en cuanto a la generación de una cultura de ahorro dentro del INDERBU, en acciones como la reutilización del papel usado para los borradores, el uso del correo electrónico para la notificación y entrega de documentos internos, la digitalización de la información – SECOP ii, entre otros.
- En cuanto a Servicios Públicos se recomienda continuar la sensibilización a funcionarios y contratistas en la Implementación de controles de apagado de luces, equipos de cómputo y desconexión de elementos electrónicos como impresoras, cargadores de celular, entre otros, que redundarían en una reducción de los costos por concepto del servicio de energía dado el consumo residual que estos generan.
- Se sigue recomendando generar la cultura de Autocontrol y Autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios del Instituto, la cual ha mostrado una mejora en relación con vigencias anteriores.

Oportunidades de mejora:

Las observaciones antes realizadas, constituyen oportunidades de mejora, las cuales deben socializarse integralmente a la totalidad de funcionarios y contratistas, con el fin de coadyuvar con la política institucional de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Conclusiones:

Se concluye que a la fecha no se han adelantado procesos administrativos sancionatorios, ni hallazgos por parte de los entes de control por inobservancias a las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, debido a que los funcionarios acogen las directrices de la Dirección General y la Oficina de Control Interno, en relación con las normas que regulan la materia.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
 Jefe Oficina de Control Interno